

## INFORMACIÓN SOBRE MOTIVOS DENEGACIÓN - BECA SALARIO 22-23

En el **Anexo II de la Resolución de concesión y denegación de la beca salario 22-23** se establece la relación del estudiantado al cual se le ha denegado su solicitud indicando el/los motivos de denegación. Siendo 25 los motivos por los que puede ser denegada esta beca, se procede a elaborar este documento informativo, haciendo una breve explicación de cada uno de ellos.

En el caso de que el/la solicitante no esté de acuerdo con la resolución y/o con el/los motivos de denegación, podrá plantear un RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes (dispone de toda la información necesaria en nuestra [página web](#)). Para facilitar la tramitación de su recurso, se ha elaborado un listado de la documentación acreditativa conveniente de aportar para cada uno de los motivos de denegación.

Motivo	Descripción	Documentación acreditativa
1	<p><b>Solicitar ayuda para estudios no amparados por la convocatoria.</b></p> <p>Esta beca únicamente incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios oficiales de grado en el Sistema Universitario Valenciano.</li> <li>Máster habilitante.</li> </ul>	Resguardo de matrícula del grado o máster habilitante del <u>curso 2022-2023</u> , que se esté cursando, para acreditar que dichos estudios están amparados según las bases de la convocatoria.
2	<p><b>Estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título de este o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.</b></p> <p>Esta beca no se concede a aquellas personas que ya están en posesión o en condiciones de poseer un título universitario oficial (impartido por cualquier universidad pública o privada, nacional o extranjera) de igual o superior nivel para el que se solicita la beca.</p>	Documentación que acredite el error y que certifique que no está en posesión o en condiciones de poseer un título universitario oficial de igual o superior nivel para el que solicita la beca.
4	<p><b>No alcanzar la nota media mínima exigida en la convocatoria.</b></p> <p>El estudiantado de primer curso de máster habilitante deberá acreditar una nota media de 5 puntos en los estudios previos que les dan acceso a dicho máster. Para el caso del estudiantado de segundo curso de máster habilitante deberá acreditar la media de 5 puntos en el primer curso de máster habilitante.</p>	Certificado académico que acredite una nota media superior a la nota media de 5 puntos establecida en la Orden de Bases.
6	<p><b>No consignar en la solicitud los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida.</b></p> <p>No se puede presentar documentación que no haya sido aportada cuando fue requerida.</p>	Deberá acreditar la presentación de la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello.
7	<p><b>No reunir los requisitos de nacionalidad establecidos en la convocatoria.</b></p> <p>Supuesto de denegación por no cumplir los requisitos establecidos en la base 5.a) de la <a href="#">Orden de bases</a>.</p>	Acreditación de pertenecer a un estado miembro de la Unión Europea o acreditar su condición de residentes permanentes o ser trabajadores por cuenta propia o ajena, en el supuesto de ciudadanos no comunitarios.
9	<p><b>No estar matriculado en el número mínimo exigido de asignaturas o créditos en el presente curso o el anterior.</b></p> <p>Deberá estar matriculado/a del número mínimo de créditos exigidos en la <a href="#">convocatoria</a> (al menos de 60 créditos, salvo determinados supuestos especiales) y mantenerlo durante todo el curso académico.</p>	Certificado de la universidad acreditando estar matriculado de los créditos exigidos <u>para el curso 2022-2023</u> .
11	<p><b>Tener más créditos pendientes del curso anterior de los que autoriza la convocatoria y/o no alcanzar la nota media mínima de asignaturas superadas.</b></p> <p>Deberá haber superado en el último curso realizado el porcentaje de créditos exigido en <a href="#">convocatoria</a> y haber alcanzado la nota media establecida.</p>	Certificado académico que acredite una nota media superior a la nota media mínima y/o la superación de los créditos <u>del curso anterior (2021-2022)</u> .
16	<p><b>Por haberse comprobado inexactitud en los datos académicos aportados.</b></p> <p>Deberá reunir los requisitos académicos que se establecen en esta <a href="#">convocatoria</a>.</p>	Documentación que acredite la veracidad de los datos académicos indicados en la solicitud de la beca.

17	<b>No acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.</b>	Deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.	Documentación que acredite ingresos periódicos <u>del ejercicio 2021</u> (nómina, rentas del capital mobiliario o inmobiliario, donaciones, etc.) y escrituras de propiedad o contrato de alquiler de la vivienda habitual <u>del ejercicio 2021</u> .
30	<b>Por haber renunciado o haberle sido anulada la matrícula en el presente curso</b>	Se tiene la obligación de poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.	Certificado académico acreditativo de no haber renunciado a la matrícula en el presente curso.
31	<b>No alcanzar la nota media según la base tercera de la Orden 10/2021, de 12 de octubre de 2021.</b>	Se trata de becas que se conceden en régimen de concurrencia competitiva. Una vez finalizado el crédito global asignado a la convocatoria se produce una nota de corte.	Certificado académico que acredite una nota media superior a la establecida en la Resolución de concesión de las becas salario. Se podrá encontrar una tabla resumen de las notas de corte en nuestra página web. <a href="#">CLICK AQUÍ PARA CONOCER LA NOTA DE CORTE DE CONVOCATORIA.</a>
32	<b>Superar los umbrales de renta establecidos para la concesión de beca.</b>	Para tener derecho a la beca no se podrán superar los umbrales indicativos del patrimonio familiar que se establecen en la convocatoria. <a href="#">SIMULADOR DE RENTA.</a>	Copia de la presentación de la declaración del IRPF o certificado de imputaciones expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria <u>de 2021</u> .
33	<b>Por imposibilidad de determinar el nivel de renta y patrimonio de la unidad familiar.</b>	Deberá determinarse la renta de los miembros computables de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio 2021.	Acreditación mediante copia de la presentación de la declaración del IRPF o certificado de imputaciones expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria <u>del ejercicio 2021</u> .
71	<b>El solicitante reside en España sólo por estudios.</b>	Supuesto de denegación por no cumplir los requisitos establecidos en la base 5.a) de la <a href="#">Orden de bases</a> .	Acreditación de que la residencia en España es de carácter permanente mediante la correspondiente documentación emitida por el Ministerio de Política Territorial.
141	<b>El valor catastral de las fincas urbanas (excluida la vivienda habitual) supera el límite establecido en la orden de convocatoria.</b>	La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900 euros. En caso de municipios en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por unos coeficientes establecidos en convocatoria.	Documentación acreditativa de que la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas de los miembros de la unidad familiar (excluida la vivienda familiar) no superan el límite establecido en la convocatoria de la beca.
142	<b>Las actividades económicas de las que son titulares los miembros computables de la familia han tenido un volumen de facturación superior al límite establecido en la orden de convocatoria.</b>	Se denegará la beca solicitada cuando la suma de los ingresos procedentes de actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia, en estimación directa o en estimación objetiva, sea superior a 155.500 euros.	Documentación acreditativa de que la suma de la facturación de las actividades económicas de los miembros de la unidad familiar no supera el límite establecido en la convocatoria de la beca.
144	<b>La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales supera los límites establecidos en la convocatoria.</b>	La suma no podrá superar 1.700 euros. No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales, derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	Documentación acreditativa de que la suma de esos rendimientos más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales no supera el límite establecido en la convocatoria de la beca.

145	<b>El conjunto de elementos patrimoniales supera el límite establecido en la convocatoria.</b>	Quando sean varios los elementos indicativos del patrimonio de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el 100 %.	Documentación acreditativa de que la suma de los elementos patrimoniales no supera el límite establecido en la convocatoria de la beca.
146	<b>No justificar fehacientemente que cuenta con medios económicos suficientes que permitan acreditar la atención de los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos indispensables.</b>	Deberá acreditarse fehacientemente, a juicio de la comisión de valoración y selección, que cuenta con medios económicos propios suficientes (en el ejercicio 2021)	Deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual, por lo que debe aportar documentación que acredite ingresos periódicos (nómina, rentas del capital mobiliario o inmobiliario, donaciones, etc.) y escrituras de propiedad o contrato de alquiler de la vivienda habitual <u>del ejercicio 2021.</u>
147	<b>No estar matriculado/a en grado o máster habilitante en el curso requerido en la convocatoria.</b>	Deberá cursar estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales a los que hace referencia la Base Primera de <a href="#">la Orden de bases</a> , en universidades que componen el Sistema Universitario Valenciano o centros adscritos a las mismas.	Certificado universitario que acredite estar matriculado/a en un grado o máster habilitante <u>en el curso 2022-2023.</u>
148	<b>Haber estado matriculado/a en otra titulación distinta el curso inmediatamente anterior.</b>	No estar matriculado/a en otra titulación distinta en el curso inmediatamente anterior.	Documentación académica que acredite que en el presente curso ( <u>2022-2023</u> ) y en el anterior ( <u>2021-2022</u> ) está matriculado/a de la misma titulación para la que solicita la beca.
149	<b>No estar matriculado/a del número mínimo de créditos exigido en la convocatoria en el presente curso.</b>	Para tener derecho a la beca, el estudiantado deberá estar matriculado/a, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al menos de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. Exceptuando las salvedades incluidas en la <a href="#">Orden de bases</a> , que deberán justificarse.	Documentación académica que acredite que este matriculado/a del número de créditos exigidos en la convocatoria en el presente curso, y/o en su caso, documentación que acredite las excepciones que se establecen en la convocatoria.
150	<b>No justificar adecuadamente la unidad familiar declarada en la solicitud.</b>	De la revisión de la solicitud y documentación presentada no se ha considerado justificada adecuadamente la composición de la unidad familiar.	

## NOTA ACLARATORIA

1. Puede darse el caso de que, en la Resolución publicada, usted tenga varios motivos de denegación, en este caso, si no está conforme y desea plantear un recurso de reposición, deberá aportar documentación justificativa por cada uno de los motivos por los que se le ha denegado su solicitud